No Proceso	**SDE-LP-2026-0120**
Fecha convocatoria	**SEPTIEMBRE 2026**
Modalidad de Selección	**LICITACIÓN PÚBLICA**
Objeto	**CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932.**
Dependencia	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL**
Art. 30 LEY 80 de 1993	**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Los interesados podrán consultar la información relacionada con el proceso en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2. OBJETO DEL PROCESO

El Distrito de BUENAVENTURA requiere adelantar el proceso de selección CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932.

3. ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran en el pliego de condiciones y sus documentos anexos los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido por el numeral 1º del art. 2º de la ley 1150 de 2007, el distrito de Buenaventura emplea la modalidad de Licitación Pública, reglamentada además en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Teniendo en cuenta el objeto, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas, contenidas en los estudios y documentos previos, el contrato a celebrar es de prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

5. PLAZO

Para el presente proceso, el futuro contratista contará con un plazo de ejecución del contrato de obra hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.648.510.798,0 (M/CTE)**.** El cual es el valor estimado previamente en el análisis del sector. El valor del proceso incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones legales y demás costos directos e indirectos.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante se encuentra que el presente proceso de selección está cobijado por los acuerdos internacionales de Guatemala y la CAN. (Comunidad Andina).

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, sin importar su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran las siguientes condiciones:

1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior al equivalente a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), convertidos a pesos colombianos conforme a la tasa de cambio oficial certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que la entidad haya recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas, manifestando su interés en que el proceso se limite a MiPymes. Estas solicitudes

deben recibirse al menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o su equivalente.

CRITERIO	SI	NO
Proceso de selección superior a $533.287.768		X
Aplica procedimiento para limitación a MiPymes		x

El umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos ($533.287.768), siendo el último umbral para mypimes definido en CCE.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.648.510.798,0 (M/CTE)**.** el proceso **supera** el umbral señalado, por lo tanto, **no es susceptible de limitación a MiPymes**, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

En consecuencia, la convocatoria del presente proceso **no se limitará** exclusivamente a MiPymes. No obstante, estas podrán participar en igualdad de condiciones, en observancia del principio de pluralidad de oferentes y de conformidad con los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar su oferta de manera virtual a través de la plataforma SECOP II.

Las ofertas se presentarán con la siguiente información:

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes incluido la oferta económica. La propuesta debe contener toda la información requerida en el pliego en requisitos habilitantes y de ponderación.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Residual o K	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO / NO HABILITADO

FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Factor Económico – Precio		50
Factor Técnico Adicional		37,5
Incentivos en las compras públicas (12,5)	● Apoyo a la industria nacional	10
	●Vinculación de trabajadores con discapacidad	2
	● Promoción del acceso de las MiPymes en las compras públicas.	0,25
	● Promoción del acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres en las compras públicas.	0,25
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		**100**

Dado en Buenaventura, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ.
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA